



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

San Raymundo Jalpán, Oaxaca, Oax; a 29 de enero de 2019.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

PODER LEGISLATIVO  
ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECORRIDO**  
29 ENE 2019  
Gonzalez  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la **DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, remito a Usted, la **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE HACER UNA REVISION URGENTE A LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN QUE DETERMINAN EL PAGO DE LA TENENCIA VEHICULAR 2019**, para que sea inscrita en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
**LIC. ANALLANCY MONTES CELIS.**  
**SECRETARIA TECNICA CPMCYT.**

C.c.p. Diputada Presidenta de la Junta de Coordinación Política; Para conocimiento



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
**LXIV Legislatura**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTES.**

**DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 61, fracción I y II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE HACER UNA REVISIÓN URGENTE A LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN QUE DETERMINAN EL PAGO DE LA TENENCIA VEHICULAR 2019**; al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1.- La planeación constituye una herramienta fundamental para dar rumbo a las políticas públicas y asegurar que las acciones emprendidas conduzcan a la generación y logro de resultados esperados, manteniendo claros los objetivos y metas que se plantean y delinear las acciones institucionales para lograrlo de modo incluyente. Ahora bien es indiscutible que uno de los deberes éticos y obligaciones constitucionales primarias de los individuos es el pago de impuestos o



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
**LXIV Legislatura**

contribuciones para sostener el gasto público y cumplir así con una responsabilidad básica de solidaridad social.

Es el pago de los tributos donde los miembros de una sociedad se reivindican en su más alta dignidad de ciudadanos al desprenderse de ingresos propios para contribuir a un bien mayor que los trasciende en lo individual y que es el de la propia viabilidad de la sociedad a la que se pertenece.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la particular del Estado de Oaxaca establece la obligación que tienen los ciudadanos de contribuir al gasto público en forma proporcional y equitativa, es decir, al deber constitucional de tributar le es inherente e inseparable el derecho de hacerlo en forma justa.

Es por ello que solicitamos respetuosamente se revise la tarifa de pago asignada a la Tenencia Vehicular 2019, por ser un pago desigual para los contribuyentes al no tomar en cuenta las características de los vehículos sujetos a este impuesto y que consideramos que no debe ser el mismo pago por un automóvil de año reciente, que por uno de años atrasados, ya que se considera que los ciudadanos adquieren sus bienes de acuerdo a las posibilidades económicas de cada uno, y es en ese mismo criterio que se debe calcular el citado pago de la tenencia.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
**LXIV Legislatura**

**PUNTO DE ACUERDO.**

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE HACER UNA REVISIÓN URGENTE A LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN QUE DETERMINAN EL PAGO DE LA TENENCIA VEHICULAR 2019.**

**TRANSITORIOS:**

ÚNICO: El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 30 días del mes de enero de 2019.

**A T E N T A M E N T E:**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. YARITH TANNOS CRUZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD**  
**COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE.**